

bekafinance

**INFORME SOBRE SOLVENCIA
EJERCICIO 2020**

BEKA FINANCE SOCIEDAD DE VALORES, S.A.

BEKA FINANCE SV, S.A.
INFORME SOBRE SOLVENCIA
EJERCICIO 2020

INFORME SOBRE SOLVENCIA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3. GOBIERNO CORPORATIVO	5
4. OBJETIVOS DE GESTIÓN DEL RIESGO Y POLÍTICAS	7
4.1. RIESGO DE CRÉDITO.....	7
4.2. RIESGO OPERACIONAL.....	8
4.3. RIESGO DE LIQUIDEZ.....	8
5. INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	8
6. EXPOSICIÓN AL RIESGO	8
6.1. RIESGO DE CRÉDITO.....	9
6.2. RIESGO DE POSICIÓN.....	9
6.3. RIESGO OPERACIONAL.....	9
7. RATIOS DE CAPITAL	9
8. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA Y PRÁCTICAS DE REMUNERACIÓN	10
8.1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	10
8.2. PRINCIPIOS BÁSICOS.....	10
8.3. CUANTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS POR CATEGORÍA.....	11
8.4. CUANTIFICACIÓN DE LAS REMUNERACIONES DE LAS PERSONAS CON INCIDENCIA EN EL PERFIL DE RIESGO.....	11

1. INTRODUCCIÓN

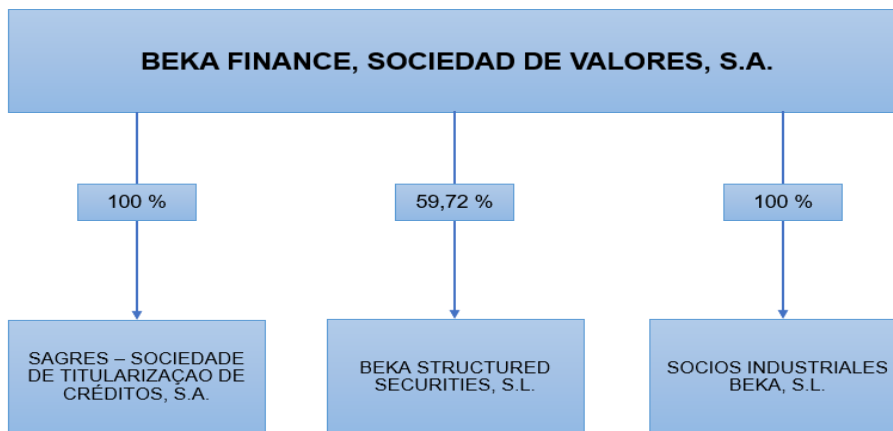
Con fecha 26 de junio de 2013, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea aprobaron el Reglamento nº 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante "RCC"), y la Directiva 2013/36/UE relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y empresas de inversión (en adelante "CRD"). El RCC, de aplicación directa por los Estados Miembros, contiene los requisitos prudenciales que han de implementar las empresas de servicios de inversión y entre otros aspectos, abarca la implementación del acuerdo conocido como Basilea III.

El artículo 191 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores ("Ley del Mercado de Valores") exige a los grupos consolidables de empresas de servicios de inversión la publicación de un documento relativo a información sobre la solvencia que debe incluir la información prescrita en el título II de la parte octava del RCC.

La Circular 2/2014, de 23 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias en materia de solvencia para las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables, establece diversas opciones regulatorias en materia de solvencia para las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables. La Disposición adicional única de dicha Circular recoge que la información a la que hace referencia la parte octava del RCC se integre en un solo documento denominado "Informe sobre Solvencia", que debe publicarse en la página web de la entidad, tan pronto como sea viable.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Informe sobre Solvencia se presenta a nivel consolidado. BEKA FINANCE SV, S.A. (en adelante, BEKA SV) es la Sociedad matriz del grupo que se detalla en la siguiente ilustración:



- BEKA SV es una sociedad incluida en el Registro de Sociedades y Agencias de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV) con el número 36, y por ello es la entidad obligada a la realización y publicación del presente Informe, de acuerdo al apartado 1 del artículo 91 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores. La actividad desarrollada se especifica en este mismo apartado.
- Sagres Sociedade de Titularizaçao de Créditos, S.A. es una Sociedad regulada por la Comissao do Mercado de Valores Mobiliários (CMVM) en Portugal.
- Beka Structured Securities, S.L. en una Sociedad sin actividad relevante a lo largo del ejercicio objeto de este informe, consistente en la puesta en marcha de un proyecto para la creación y autorización de una agencia de valores en España.
- Socios Industriales Beka, S.L. es una Sociedad sin actividad relevante a lo largo del ejercicio 2020.

ACTIVIDAD DESARROLLADA POR BEKA SV

A 31 de diciembre de 2020, BEKA SV tiene autorización para prestar los servicios y actividades de inversión y servicios auxiliares siguientes:

- Servicios y actividades de inversión
 - Recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros. Se entenderá comprendida en este servicio la puesta en contacto de dos o más inversores para que ejecuten operaciones entre sí sobre uno o más instrumentos financieros.
 - Ejecución de órdenes por cuenta de clientes.
 - Negociación por cuenta propia.
 - Gestión de carteras.
 - Colocación de instrumentos financieros sin base en un compromiso firme.
 - Aseguramiento de instrumentos financieros o colocación de instrumentos financieros sobre la base de un compromiso firme
 - Asesoramiento en materia de inversión.
- Servicios auxiliares
 - Custodia y administración por cuenta de clientes de los instrumentos financieros, incluidos la custodia y servicios conexos como la gestión de tesorería y de garantías y excluido el mantenimiento de cuentas de valores en el nivel más alto.
 - Concesión de créditos o préstamos a inversores, para que puedan realizar una operación sobre uno o más de los instrumentos previstos en el Anexo del TRLMV, siempre que en dicha operación intervenga la empresa que concede el crédito o préstamo.
 - Asesoramiento a empresas sobre estructura del capital, estrategia industrial y cuestiones afines, así como el asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas.
 - Servicios relacionados con el aseguramiento.
 - Elaboración de informes de inversiones y análisis financieros u otras formas de recomendación general relativa a las operaciones sobre instrumentos financieros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión, de 25 de abril de 2016.
 - Servicios de cambio de divisas, cuando estén relacionados con la prestación de servicios y actividades de inversión.

Los servicios y actividades de inversión y los servicios auxiliares indicados se pueden prestar sobre los siguientes tipos de instrumentos financieros:

- Valores negociables, entendiéndose como tales cualquier derecho de contenido patrimonial, cualquiera que sea su denominación, que por su configuración jurídica propia y régimen de transmisión, sea susceptible de tráfico generalizado e impersonal en un mercado financiero, incluyendo las siguientes categorías de valores, con excepción de los instrumentos de pago:
 - 1.º Acciones de sociedades y otros valores equiparables a las acciones de sociedades, y recibos de depositario.
 - 2.º Bonos y obligaciones u otras formas de deuda titulizada, incluidos los recibos de depositario representativos de tales valores.
 - A efectos de lo dispuesto en esta ley se entenderá por representativos de acciones los valores negociables en el mercado de capitales, que representan la propiedad de los valores de un emisor no residente, y pueden ser admitidos a negociación en un mercado regulado y negociados con independencia de los valores del emisor no residente.

- 3.º Los demás valores que dan derecho a adquirir o a vender tales valores negociables o que dan lugar a una liquidación en efectivo, determinada por referencia a valores negociables, divisas, tipos de interés o rendimientos, materias primas u otros índices o medidas.
- Instrumentos del mercado monetario, entendiéndose como tales las categorías de instrumentos que se negocian habitualmente en el mercado monetario, como letras del Tesoro, y efectos comerciales, excluidos los instrumentos de pago.
- Participaciones y acciones en instituciones de inversión colectiva, así como de las entidades de capital-riesgo y las entidades de inversión colectiva de tipo cerrado.
- Contratos de opciones, futuros, permutas (swaps), acuerdos de tipos de interés a plazo y otros contratos de derivados relacionados con valores, divisas, tipos de interés o rendimientos, derechos de emisión u otros instrumentos derivados, índices financieros o medidas financieras que puedan liquidarse mediante entrega física o en efectivo.
- Contratos de opciones, futuros, permutas (swaps), contratos a plazo y otros contratos de derivados relacionados con materias primas que deban liquidarse en efectivo o que puedan liquidarse en efectivo a elección de una de las partes por motivos distintos al incumplimiento o a otro suceso que lleve a la rescisión del contrato.
- Instrumentos derivados para la transferencia del riesgo de crédito.
- Contratos financieros por diferencias.

Los servicios y actividades de inversión y los servicios auxiliares indicados se pueden prestar a todo tipo de clientes (minoristas, profesionales y contrapartes elegibles).

De todos los servicios y actividades de inversión y servicios auxiliares señalados anteriormente en este apartado, BEKA SV ha realizado una actividad en el ejercicio objeto de este informe consistente en:

- La ejecución de operaciones por cuenta de clientes, fundamentalmente clasificados como contrapartes elegibles y en menor medida como profesionales, de compra y venta de valores negociables de renta fija, empleando para ello su cuenta propia.
- El asesoramiento a empresas, consistente en el diseño de financiación estructurada, reestructuración de pasivo y capitalización.

Salvo en ocasiones muy puntuales, BEKA SV no ha mantenido posiciones por cuenta propia a lo largo del ejercicio 2020, encontrándose sus recursos propios materializados en depósitos a la vista en entidades de crédito.

Aun contando con autorización para ello, la Sociedad no ha prestado servicios a clientes clasificados como minoristas.

De acuerdo a los hechos expuestos, el riesgo asumido por BEKA SV se puede considerar bajo, dato que se toma en cuenta en la realización de este informe y en la definición de objetivos y programas de actuación desde el punto de vista de riesgos.

3. GOBIERNO CORPORATIVO.

El Consejo de Administración de BEKA SV está formado por personas de reconocida honorabilidad personal, comercial y profesional, y poseen unos conocimientos y una experiencia adecuados para acometer las funciones que se le asignan. De acuerdo con el art 185 del TRLMV, la CNMV ha evaluado la idoneidad de todos los miembros.

El número de miembros del Consejo de Administración es el que ha determinado la Junta General de Accionistas, dentro de los límites fijados por los Estatutos de la Sociedad, y se considera como el más adecuado para asegurar la debida representatividad y su eficaz funcionamiento.

En la fecha de referencia de este informe el número de personas que forman el Consejo de Administración de BEKA SV es seis (6), de acuerdo al detalle siguiente:

- Carlos Tejera Osuna: Presidente del Consejo de Administración.
- Carlos Stilianopoulos Ridruejo: Consejero Delegado.
- Paulo Almadanim de Nápoles Santa Marta: Consejero.
- Luis Maldonado García Pertierra: Consejero.
- Máximo Hartwig Buch Torralva: Consejero.
- Borja de Roda Ezquerro: Consejero.

Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital, estando en posesión de los poderes necesarios para la administración y la determinación de las directrices generales de gestión. El objetivo último perseguido es el mantenimiento de un nivel de recursos propios que asegure la cobertura de posibles pérdidas inesperadas.

En este sentido, sus funciones en relación con la gestión de los riesgos y la adecuación del capital son:

- Realiza la evaluación y revisión de la eficacia de las políticas, medidas y procedimientos establecidos para cumplir con las obligaciones impuestas Sociedad de valores.
- Adopta las medidas precisas para hacer frente a las posibles deficiencias que pudieran identificar, apoyándose para ello en el control y el análisis de los informes emitidos sobre cumplimiento normativo, gestión de riesgos y auditoría interna.
- Asegura que los medios humanos y materiales son suficientes para garantizar la gestión eficiente del negocio y una suficiente segregación de funciones.

Por otro lado, las unidades de control interno de BEKA SV tienen entre sus funciones las enumeradas a continuación:

- Gestión de Riesgos: responsable de supervisar e informar al Consejo de Administración del grado de cumplimiento de las políticas y los procedimientos establecidos en esta materia.
- Cumplimiento Normativo: responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco regulatorio vigente, así como de revisar periódicamente la eficacia de las políticas y procedimientos establecidos, en función del volumen y la complejidad de las actividades desarrolladas.
- Auditoría Interna: responsable de la evaluación del funcionamiento regular y de la eficacia de las funciones de cumplimiento normativo, de gestión de riesgos, así como otros mecanismos de control interno.

El flujo de información sobre riesgos al Consejo de Administración comprende la elaboración de los siguientes informes periódicos:

- Trimestralmente, las unidades de Gestión de Riesgos y Cumplimiento Normativo informan sobre el resultado de los trabajos realizados, en especial de la superación de riesgos asumidos que se hayan detectado, y proponiendo en su caso las medidas adecuadas para su subsanación.
- Semestralmente, la unidad de Auditoría Interna informa sobre el resultado de las revisiones efectuadas.
- Anualmente, las tres unidades indicadas emiten un informe con el resumen de los trabajos realizados a lo largo del ejercicio y con el detalle de las deficiencias detectadas.
- Anualmente, la unidad de Gestión de Riesgos realiza el Informe de Autoevaluación del Capital, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 89 del RD 217/2008, el RCC, y la Guía de Autoevaluación del Capital de las ESIS elaborada por la CNMV con fecha 8 de marzo de 2016.

4. OBJETIVOS DE GESTIÓN DEL RIESGO Y POLÍTICAS.

El Consejo de Administración de BEKA SV establece los procedimientos de control que permiten la identificación y medición de los riesgos de acuerdo con los siguientes principios generales:

- Mitigación de cualquier tipo de riesgo que pueda poner en peligro el equilibrio patrimonial de la Sociedad, y en consecuencia del GRUPO, el nivel de recursos propios exigibles para el cumplimiento de la normativa prudencial, y la continuidad y la calidad de los servicios de inversión y auxiliares prestados.
- Descripción de los procedimientos y responsabilidades relacionadas con la medición y control de riesgos asumidos, según los parámetros siguientes:
 - Definir los tipos de riesgos a los que se expone la propia Sociedad derivados del desarrollo de sus actividades.
 - Describir los niveles de riesgo global y específicos aprobado por el Consejo de Administración.
 - Determinar los procedimientos para la medición y el control de los riesgos identificados.
 - Identificar las áreas implicadas en la detección, medición y control de los riesgos, así como las funciones que desempeñan.
 - Establecer el procedimiento de autorización de excesos sobre los límites máximos de riesgo establecidos.
 - Generar toda la información e informes necesarios sobre los trabajos realizados para las áreas correspondientes del GRUPO y para los Organismos Supervisores.
- Realización de la función de Gestión de Riesgos de forma independiente de las actividades desarrolladas por las unidades operativas.
- Seguimiento del ciclo completo de las operaciones, desde el análisis previo a la aprobación hasta la extinción del riesgo.

Dado el tipo de negocio que realizan las entidades del GRUPO, las principales exposiciones al riesgo son los que se detallan en los siguientes apartados.

4.1. RIESGO DE CRÉDITO.

Se refiere a la pérdida que se puede producir por incumplimiento de alguna o todas las obligaciones de la contraparte. Se pueden distinguir:

- Riesgo de liquidación, ocasionado cuando no existe simultaneidad en el intercambio de flujos de efectivo y de los activos financieros. Dado que la práctica habitual en la liquidación de las operaciones ejecutadas por BEKA SV consiste en la entrega contra pago (DVP), este riesgo puede considerarse como bajo.
- Riesgo de contrapartida, consistente en la posible pérdida producida en caso de incumplimiento de una contraparte al tener que reponer la posición en el mercado.
- Riesgo de emisor, definido como la posibilidad de incurrir en pérdidas por cambios en la calificación crediticia, o por cambios negativos en la percepción que el mercado pueda tener sobre su solvencia, del emisor de un activo financiero que integre la cuenta propia de la Sociedad.

En todo momento BEKA SV tiene presente lo que supone el riesgo de crédito y revisa la calificación crediticia de las contrapartidas correspondientes a aquellas operaciones que lleven asociado riesgo de crédito.

El máximo órgano responsable en la gestión del riesgo de crédito es el Consejo de Administración de BEKA SV, siendo la Unidad de Gestión de Riesgos la encargada de medir y controlar el nivel de riesgo asumido.

4.2. RIESGO OPERACIONAL

El riesgo operativo es la posibilidad de ocurrencia de pérdidas financieras, originadas por fallas o insuficiencias de procesos, personas, sistemas internos, tecnología, y en la presencia de eventos externos imprevistos.

Esta definición incluye el riesgo legal, pero excluye los riesgos sistemáticos y de reputación, así también no se toma en cuenta las pérdidas ocasionadas por cambios en el entorno político, económico y social. Las pérdidas asociadas a este tipo de riesgo pueden originarse en fallas de los procesos, en la tecnología, en la actuación de la gente, y también, debido a la ocurrencia de eventos extremos externos.

El Consejo de Administración es el máximo órgano responsable del control de riesgo operacional apoyándose en los informes de Gestión de Riesgos y de Cumplimiento Normativo.

Por su naturaleza como intermediario financiero en los mercados, BEKA SV posee una estrategia y una serie de procedimientos para gestionar la adecuada ejecución de las órdenes recibidas por parte de los clientes.

4.3. RIESGO DE LIQUIDEZ

A lo largo de todo el ejercicio, BEKA SV ha mantenido una política prudente de protección frente al riesgo de liquidez manteniendo recursos en efectivo y otros instrumentos financieros líquidos en volumen suficiente para hacer frente a los pasivos computables con vencimiento residual inferior a un año.

5. INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

La calidad de los recursos propios es un factor cualitativo que influye de forma relevante en la situación efectiva de solvencia de una entidad, y, por ello, el RCC distingue entre capital de nivel I y capital de nivel II. En este sentido, la totalidad de los recursos propios de están compuestos por capital de nivel I ordinario.

El Consejo de Administración establece una voluntad de mantenimiento del nivel de recursos propios de manera sostenible y continuada a lo largo del tiempo. La calidad de los recursos propios mantenidos evidencia un grado de solvencia adecuado frente a eventuales situaciones adversas del mercado.

La situación de los fondos propios computable a 31 de diciembre de 2020 es la que se detalla en el cuadro siguiente:

Concepto	Importe (miles de €)
Capital total / Capital de nivel 1 / Capital de nivel 1 ordinario	4.883
Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario	4.948
Ganancias acumuladas	1.524
Intereses minoritarios	355
Fondo de comercio	-284
Otros activos intangibles	-162
Activos por impuesto diferido	-1.498

6. EXPOSICIÓN AL RIESGO

El método empleado para el cálculo de la exposición al riesgo es el estándar. La evaluación de capital interno se realiza mediante la agregación de la exposición al riesgo por:

- riesgo de crédito,
- riesgo de mercado,
- riesgo operacional.

Cada uno de los riesgos se mide y se cuantifica de acuerdo a lo expuesto en los puntos siguientes.

6.1. RIESGO DE CRÉDITO

El cálculo de la exposición al riesgo de crédito se realiza aplicando ponderaciones que se asignan en función de la categoría en la que se clasifique la exposición, de acuerdo al Capítulo 2 del Título II de la Parte tercera del RCC. En caso de tener que emplear la calificación crediticia de una ECAI, se ha utilizado la otorgada por Standard & Poors, Moody's o Fitch.

A lo largo del ejercicio 2020, se han mantenido exposiciones al riesgo de crédito frente a las categorías relacionadas a continuación:

- Administraciones centrales o bancos centrales.
- Entidades.
- Empresas.
- Minoristas.
- Otras exposiciones (importe neto del inmovilizado material).

A 31 de diciembre de 2019, la exposición al riesgo de crédito es de 1.369 miles de €.

6.2. RIESGO DE POSICIÓN

El cálculo de la exposición al riesgo de mercado se ajusta a lo establecido en el Título IV de la Parte tercera del RCC.

A lo largo del ejercicio 2020 no se han mantenido exposiciones al riesgo de posición salvo de manera muy puntual.

A 31 de diciembre de 2020, la exposición al riesgo de posición es de 13 miles de €, como consecuencia de saldos mantenidos en divisa distinta de euro con el objetivo de atender las liquidaciones de las operaciones ejecutadas por cuenta de clientes por medio de la cuenta propia de BEKA SV.

6.3. RIESGO OPERACIONAL

El cálculo de la exposición al riesgo de mercado se ajusta a lo establecido en el Título III de la Parte tercera del RCC.

A 31 de diciembre de 2020, la exposición al riesgo de posición es de 5.625 miles de €.

7. RATIOS DE CAPITAL

El RCC establece en su art. 92 que las entidades sujetas a su cumplimiento deben mantener los siguientes ratios de capital:

- Un ratio de capital de nivel I ordinario del 4,50%
- Un ratio de capital de nivel I del 6%.
- Un ratio de capital total del 8%

La situación de los ratios de capital a nivel consolidado a 31 de diciembre de 2019 refleja una situación de superávit de recursos propios que permitiría hacer frente a posibles situaciones adversas en caso de contingencias.

El detalle es el que se indica en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	Ratio / importe (miles de EUR)
Ratio de capital de nivel 1 ordinario	38,37%
Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1 ordinario (miles de €).	4.310
Ratio de capital de nivel 1	38,37%
Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1 (miles de €).	4.119
Ratio de capital total	38,37%
Superávit (+) / déficit (-) de capital total (miles de €).	3.865

8. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA Y PRÁCTICAS DE REMUNERACIÓN

8.1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

BEKA cuenta con políticas y prácticas de remuneración formalizadas en un documento y aprobadas por el Consejo de Administración. En dicho documento se establecen los principios generales aplicables a las prácticas de remuneración de empleados con el objetivo de limitar al máximo la asunción de riesgos excesivos que pudieran afectar a la solvencia del Grupo.

La política adoptada es compatible con la estrategia empresarial, los objetivos y con la filosofía empresarial. Es aplicable a todo el personal de BEKA, incluyendo a los miembros que forman parte del Consejo de Administración.

8.2. PRINCIPIOS BÁSICOS

La Política de Remuneración persigue establecer un esquema retributivo adecuado a la dedicación y responsabilidad asumidas por los empleados a los que resulte de aplicación, con el fin de contribuir a que pueda cumplir sus objetivos estratégicos dentro del marco en que desarrolla su actividad. En concreto, se pretende:

- Ser consistente con el perfil de riesgo de Beka Finance y promover una gestión eficaz del riesgo;
- Evitar en la medida de lo posible los conflictos de interés.
- Ser compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo.
- Garantizar que el sistema retributivo esté adecuadamente documentado y actualizado.

El objetivo último del establecimiento de esta política es evitar la toma de riesgos inconsistentes con el perfil de riesgo BEKA SV, actuar en interés de los clientes y prevenir los conflictos de interés. Atendiendo a las diferentes áreas, la remuneración obtenida en 2020 ha sido la siguiente:

- Consejo de Administración: sus miembros reciben una remuneración consistente en dietas, que han ascendido a 70.000 €.
- Área de renta fija: su personal ha recibido una remuneración total de 961.000 €
- Área de Corporate Finance: su personal ha recibido una remuneración total de 420.000 €
- Resto del personal: la remuneración se establece de acuerdo al siguiente esquema:

- Fija: es la que tienen todos los empleados. Remunera la ejecución de las funciones asignadas, las habilidades necesarias y el nivel de responsabilidad.
- La retribución variable está condicionada por la situación financiera y los planes estratégicos futuros, y en caso alguno puede comprometer la solvencia del Grupo. Su carácter es absolutamente discrecional.

8.3. CUANTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS POR CATEGORÍA

- Estructura de personal:

CATEGORÍA	Personas	Personas con incidencia en el perfil de riesgo
Alta dirección	6	6
Técnicos	11	0
Administrativos	11	0
TOTAL	28	6

8.4. CUANTIFICACIÓN DE LAS REMUNERACIONES DE LAS PERSONAS CON INCIDENCIA EN EL PERFIL DE RIESGO

- Estructura de personal:

CATEGORÍA	Remuneración fija	Remuneración variable
Alta dirección	1.222.083 €	37.500 €
Técnicos	1.147.152 €	0
Administrativos	375.444 €	0
TOTAL	2.744.679 €	37.500 €

Ningún empleado del GRUPO ha percibido durante el ejercicio 2020 una remuneración total superior a un millón de euros.